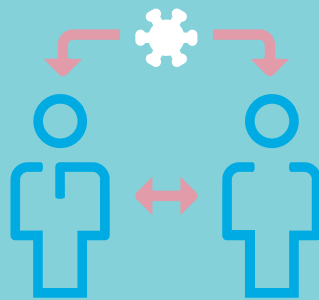


FOLLA DE PREVENCIÓN

CONJUGAR SALUD LABORAL Y SALUD PÚBLICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA



U
Ni
DADE

DE REFERENCIA
COVID.19 - ISSGA

XUNTA DE GALICIA



DE REFERENCIA
COVID.19- ISSGA



Edita: ISSGA
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia

Autoría: Unidade de Referencia COVID-19 do ISSGA

Lucía Ferrón Vidán
Myriam Garabito Cociña
M^a Nieves Lorenzo Espeso
M^a Encarnación Sousa Rodríguez

ISSN 2340-6674

Nº 51
Febrero 2021
issga.xunta.gal

ISSGA
INSTITUTO DE SEGURIDADE
E SAÚDE LABORAL DE GALICIA



CONJUGAR SALUD LABORAL Y SALUD PÚBLICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

- La pandemia y su evolución	4
- ¿Cómo surge la unidad de referencia COVID-19 y con qué objetivos?	6
- ¿Qué actuaciones lleva a cabo la unidad?	7
- Balance de la gestión de la pandemia en el ámbito laboral	13
- Reflexiones y mensajes clave para el futuro de la prevención de riesgos laborales	19
- Bibliografía	21
- Normativa aplicable	22

LA PANDEMIA Y SU EVOLUCIÓN

El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de **“emergencia de salud pública de importancia internacional”** y el 11 de marzo de 2020 declaró la COVID-19 como pandemia a nivel mundial asumiendo la propagación a nivel mundial de una nueva enfermedad para a cuál la población no tiene inmunidad.

En España, el 14 de marzo, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020 por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Desde entonces la situación de emergencia de salud pública evolucionó, tanto a nivel nacional como mundial, con enorme rapidez. Nos enfrentamos a una crisis sanitaria sin precedentes y de una extraordinaria amplitud y gravedad, tanto por el extraordinario riesgo de contagio y el alto número de ciudadanos afectados, con la consecuente presión sobre el sistema sanitario, como por el elevado coste social y económico derivado de las medidas extraordinarias de contención y distanciamiento adoptadas por los distintos Estados.

Con el fin de garantizar la eficaz gestión de la emergencia sanitaria, contener la propagación de la enfermedad y preservar y garantizar la respuesta del Sistema Nacional de Salud, el Gobierno solicitó al Congreso de los Diputados autorización para prorrogar hasta en seis ocasiones el estado de alarma lo cual se hizo, de manera sucesiva, hasta las 00:00 horas de 21 de junio de 2020.

El levantamiento de ese estado de alarma, no obstante, no puso fin a la crisis sanitaria, por lo que fue necesario seguir adoptando medidas al amparo del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y también al amparo de las medidas de prevención que fueron adoptando las CCAA y que en concreto en Galicia supusieron a continuación del mantenimiento de la declaración de situación de emergencia sanitaria (Resolución de 12 de junio de 2020, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19).

La situación epidemiológica llevó de nuevo a la necesidad de la declaración del estado de alarma en España para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre. Este real decreto habilitó a los presidentes de las CCAA para limitar la entrada y salida de personas en sus respectivos territorios, así como para establecer limitaciones a la permanencia de personas en espacios de uso público o privado. El 29 de octubre de 2020, el Congreso de los Diputados autorizó la prórroga de este nuevo estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021.

Evidentemente, las necesarias medidas de contención adoptadas han tenido y continúan teniendo un impacto económico y social muy relevante, ya que suponen la reducción de la actividad económica y social de forma temporal, restringiendo la movilidad y paralizando la actividad en numerosos ámbitos; con las consecuentes pérdidas de rentas para trabajadores y hogares, así como para las diferentes empresas y sectores de la economía gallega. Por ello, desde un primer momento, se fueron adoptando medidas económicas y sociales procurando garantizar la protección de familias, personas trabajadoras y colectivos vulnerables.

En Galicia al amparo del marco normativo del estado de alarma se fueron dictando diferentes decretos con el fin de adoptar medidas en la comunidad autónoma: Decreto 179/2020, de 4 de noviembre, Decreto 202/2020, de 3 de diciembre, Decreto 8/2021, de 26 de enero y Decreto 31/2021, de 25 de febrero, vigente en la actualidad. Las medidas contenidas en el Decreto 31/2021 se complementan con las de la Orden de la Consellería de Sanidad de 25 de febrero de 2021, por la que se establecen medidas de prevención específicas a consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En todo lo no previsto en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en el Decreto 31/2021, de 26 de enero y en la Orden de 25 de febrero de 2021 y en lo que sea compatible con estas disposiciones, se aplicará lo dispuesto en la Resolución de 12 de junio de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consellería de Sanidad (DOG 13 junio 2020, núm. 115) en su redacción vigente.



CONTEXTO INICIAL Y PRIMERAS ACTUACIONES

La irrupción de forma precipitada e inesperada de este grave problema de salud pública provocó en un primer momento la paralización de buena parte de la actividad laboral quedando ésta limitada a las actividades esenciales o bien a la posibilidad de seguir desarrollando el trabajo a distancia, ya que la herramienta más eficaz para atajar la transmisión de una infección que se contagia fundamentalmente por el contacto entre personas es el aislamiento o distanciamiento social, podemos decir que en conflicto directo con la actividad social y económica y con la propia condición humana.

En un primer momento surge, por parte de las personas y organizaciones que tienen que seguir desarrollando su actividad, un enorme desconocimiento de cómo poder protegerse en el trabajo, unido a la inseguridad y el miedo a la enfermedad y una ausencia de orientaciones que pudieran servir de referencia para desarrollar las diferentes actividades minimizando el riesgo de contagio.

En este contexto el Issga, como órgano técnico de referencia especializado en materia de prevención de riesgos laborales, se marcó como actuación prioritaria dar respuesta, en especial a las pequeñas y medianas empresas (PYMES) y al empleo autónomo, y dedicó buena parte de sus recursos a este cometido.

Desde el primer momento en nuestra hoja de ruta estuvo presente:

- **Ofrecer apoyo y asesoramiento a los sectores y colectivos más afectados,** mediante la elaboración de guías y

recomendaciones preventivas y procurando la participación de los agentes sociales.

- **Asesorar a las unidades directivas de la Xunta de Galicia** en la elaboración de protocolos tanto para el mantenimiento de la actividad económica en los sectores más afectados como para la actividad de la propia administración y su personal.

- **Dar respuesta al importante volumen de consultas recibidas** realizadas por personas trabajadoras, empresas, organizaciones profesionales, administraciones, organizaciones sindicales y empresariales, y también por los servicios de prevención de riesgos laborales.

- **La necesaria coordinación con la autoridad sanitaria.**

También fue una prioridad desarrollar estas actuaciones de manera ágil, y proporcionando información clara y práctica sin perder rigor científico-técnico. Todo esto especialmente importante en un momento sin precedentes:

- **De demanda de información** sobre las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de transmisión de la COVID-19 en el trabajo.

- **De avalancha de información carente de rigor** que fue necesario desdecir o precisar.

- **De escasez de medios de protección,** sobre todo mascarillas, tanto quirúrgicas como FFP2.

¿CÓMO SURGE LA UNIDAD DE REFERENCIA COVID-19 Y CON QUÉ OBJETIVOS?



En este contexto y para dar respuesta a la demanda formulada por parte de los agentes sociales y el tejido empresarial gallego y por la sociedad en general **se creó la unidad de referencia COVID-19** al amparo de la previsión recogida en los estatutos del Issga aprobados por el Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, que contempla la posibilidad de crear otras unidades de referencia en las distintas disciplinas preventivas de considerarse necesario, con el objeto de optimizar los recursos existentes y debido a las demandas en seguridad y salud laboral.

La unidad de referencia COVID-19 se crea así por la disposición final primera del Decreto 215/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo e Igualdad. Esta unidad se constituye como órgano de carácter transitorio a través del que se canalizarán y difundirán las actuaciones del Issga para afrontar la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19, y tiene como **objetivo asesorar técnicamente y dar apoyo en el ámbito de la prevención de riesgos laborales por causa de la pandemia en Galicia.**

Se conforma básicamente abarcando las áreas técnicas de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, más directamente implicadas en las demandas provocadas por la emergencia sanitaria en el entorno laboral, pero sin excluir el necesario apoyo de las áreas de Ergonomía y Psicosociología aplicadas, Seguridad en el Trabajo y Formación, Divulgación y Documentación.

Se trata de una unidad interna del Issga pero también tiene en cuenta la necesaria coordinación con la autoridad sanitaria, y pretende ser referencia para los distintos actores de la prevención en el ámbito laboral y dar apoyo a las solicitudes en materia de prevención de riesgos laborales (PRL) que se formulen por las distintas unidades directivas de la Xunta de Galicia.

Los beneficiarios de esta unidad, además de los interlocutores sociales, serán los servicios de prevención de riesgos laborales, las asociaciones profesionales, las empresas, el empleo autónomo y las administraciones públicas.

¿QUÉ ACTUACIONES LLEVA A CABO LA UNIDAD?

PRINCIPALES FUNCIONES

De manera no exhaustiva estas son las principales funciones y actuaciones frente a la COVID-19 en el ámbito laboral asignadas a esta unidad:

- **Prestar asistencia técnica**, que requiere un alto nivel de especialización en materia de prevención de riesgos y especialmente en las disciplinas preventivas de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo.
- **Elaborar o colaborar en la redacción de documentación técnica** sobre las medidas y medios de protección adecuados para minimizar el riesgo de transmisión en el entorno laboral.
- **Diseñar y divulgar herramientas** para facilitar el cumplimiento de las medidas preventivas frente a la COVID-19 en los centros de trabajo.
- **Establecer una línea de respuesta** para las consultas técnicas relacionadas con las medidas y medios de protección frente a la COVID-19.
- **Divulgar las medidas preventivas** que se deben implantar mediante campañas de sensibilización.
- **Difundir el trabajo de la unidad** a profesionales de la prevención de riesgos laborales y centros de trabajo contando con las asociaciones profesionales del ámbito de la prevención de riesgos laborales.
- **Asesorar sobre la normativa dictada** para hacer frente a la crisis sanitaria en lo que atañe al ámbito laboral, así como sobre las directrices y recomendaciones emitidas por las administraciones competentes e instituciones.
- **Realizar informes de verificación de la documentación** que acompaña a los medios de protección utilizados frente a la COVID-19.
- La unidad de referencia **deberá además permitir**:
 - Proporcionar criterios técnicos a las entidades constituidas como servicios de prevención de riesgos laborales, que les permitan mejorar los servicios prestados a las empresas y a su personal trabajador.
 - Servir de canal de comunicación con la autoridad sanitaria gallega con el fin de dar una respuesta coordinada a las demandas procedentes del ámbito laboral.
 - Estudiar y formular propuestas con las partes implicadas para un mejor encuadre y presencia de la salud laboral en la salud pública.
 - Ser el canal para las demandas de los interlocutores sociales en el centro de trabajo o en el entorno laboral.

ACTUACIONES REALIZADAS

A continuación se describen las actuaciones más relevantes llevadas a cabo y los objetivos perseguidos.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se trata de recomendaciones preventivas de salud laboral ante el coronavirus con directrices básicas dirigidas al entorno laboral y para diversos sectores y actividades, así como sus correspondientes versiones actualizadas en función de la evolución de la situación epidemiológica, siempre respetando las indicaciones de las autoridades sanitarias y de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.

En la confección de esta documentación siempre se tuvo presente el rigor técnico y la evidencia científica, recurriendo a las fuentes de información oficiales y de organismos de referencia en las diferentes materias tanto a nivel nacional como internacional. También se tuvo especial cuidado en hacerlo en diferentes formatos (guías, carteles y folletos) que expusiesen de forma clara y sintética las medidas con el fin de hacer llegar los principales mensajes tanto a empresas y profesionales de la prevención, como al personal trabajador, usuarios y clientela, cuando fuese el caso.

En cuanto a su contenido señalar que siempre se hace un recorrido por las medidas por adoptar antes del inicio de la actividad, las medidas para garantizar la distancia de seguridad interpersonal, las de higiene y limpieza y las organizativas, sin olvidar nunca las referencias al uso correcto de la mascarilla, a la importancia de la ventilación y a la necesidad de pautas de actuación ante una sospecha de COVID-19 en el lugar de trabajo.

En un primer momento se confeccionó una guía genérica y también documentación para aquellas actividades consideradas esenciales como las tiendas de alimentación, supermercados, gasolineras, servicios de ayuda en el hogar y empleadas del hogar, atención a llamadas telefónicas, tintorerías y farmacias.

Posteriormente y una vez se fueron reiniciando las actividades económicas y sociales, **la elaboración de documentación se extendió a otros sectores y actividades** con el objeto evitar los contagios y así garantizar también su continuidad, estos se detallan a continuación:

- **Industria extractiva, áridos y pizarra, industria de la automoción y del naval, industria manufacturera.**
- **Sector de la construcción y sector forestal.**
- **Peluquerías.**
- **Comercio, mercados de venta no sedentaria y recintos feriales.**
- **Centros especiales de empleo.**
- **Oficinas y oficinas de empleo.**
- **Marisqueo a pie y desde embarcación, rederas y extracción de recursos específicos.**

- Sector del taxi y transporte compartido.
- Obras de rehabilitación, reformas y reparaciones en edificaciones.
- Servicios y producciones de eventos y espectáculos y grabaciones de contenidos audiovisuales.
- Juntas de comunidades de propietarios.
- Ceremonias nupciales y otras celebraciones religiosas o civiles y canto coral.
- Atracciones de feria.

Una parte importante de esta documentación se realizó en respuesta a las peticiones de las Consellerías competentes en las diferentes materias (pesca y marisqueo, transportes y movilidad, empleo, industria, cultura y vivienda) y asociaciones profesionales. Se dio igualmente respuesta a aquellas peticiones que trascendían el ámbito laboral y que requerían igualmente información contrastada y adaptada a sus peculiaridades para poder llevar a cabo la actividad minimizando los riesgos para la salud en un momento de incertidumbre y de necesidad de información. Se consideró además como una oportunidad para poner de manifiesto la importancia de la cultura preventiva en la sociedad en general.



HERRAMIENTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Además de recoger las principales medidas en la documentación técnica nombrada anteriormente, se consideró importante facilitar instrumentos para implantarlas en los centros de trabajo y aclarar los conceptos técnicos y las dudas más frecuentes formuladas. A continuación se detallan las herramientas y se describen brevemente.

- Guía básica Issga para la elaboración del Plan de Contingencia.

La guía recoge orientaciones prácticas para que las empresas elaboren un Plan de Contingencia que sirva como instrumento de gestión para planificar la adopción de las medidas necesarias y para asegurar tanto la protección de la salud del personal trabajador y de las personas usuarias, como el mantenimiento de la actividad de la empresa.

- Llaves para la prevención de la COVID-19 en tu empresa.

Información especialmente destinada a pymes, micropymes y personas trabajadoras autónomas que responde a las principales dudas sobre cómo actuar de manera ágil ante un posible contagio en un centro de trabajo y también contiene medidas dirigidas a la separación física como mamparas o pantallas faciales e instrucciones sobre el uso correcto de la mascarilla, uso de guantes, ventilación y aplicación de tratamientos de desinfección.

Responde a 23 preguntas identificadas y seleccionadas por su relevancia y reiteración en las consultas recibidas en el Issga y se complementa con una versión corta publicada en el folleto "7 Llaves para la prevención de la COVID-19 en tu empresa".

- Documentos de preguntas frecuentes: Comercio y Peluquerías.

Dan respuesta de manera sencilla y resumida a las dudas que reiteradamente se recibían por parte de estos colectivos.

- Criterios técnicos interpretativos sobre:

.Medidas para minimizar el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles.

.Tratamientos de desinfección en locales comerciales y otras estancias en relación al coronavirus.

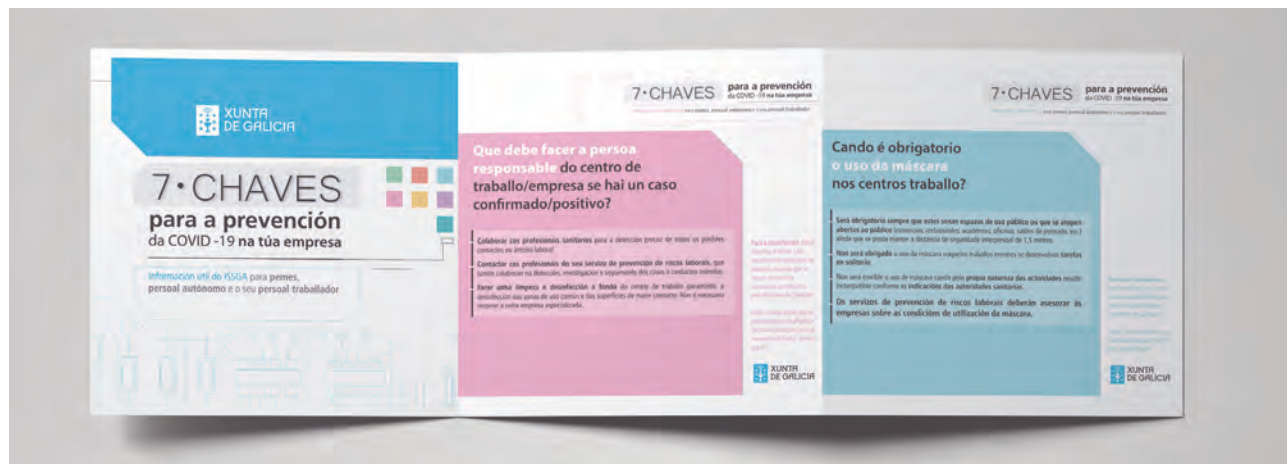
.Uso de la mascarilla.

.Reinicio de obras de reparación y reforma en las fases de la desescalada.

Todos ellos se centraron en precisar y aclarar aquellos aspectos técnicos contemplados en la normativa que generaron mayor confusión en cuanto a las medidas a implantar en los centros de trabajo.

- Colaboración con el Programa Comercio Seguro Galicia.

Se trata de un programa impulsado por la Xunta de Galicia para la reactivación del comercio gallego. Permite a comercios y pequeñas empresas analizar su nivel de preparación preventiva frente a la crisis sanitaria con una sencilla autoevaluación y, si cumplen unos requisitos mínimos, les permite obtener un distintivo físico de adhesión al programa que genere confianza en la clientela. La colaboración consistió en la elaboración de preguntas y revisión de los cuestionarios de autoevaluación, de las condiciones de adhesión al programa así como la aportación de documentación de apoyo y revisión de la plataforma web y de los informes tipo emitidos desde la plataforma.



ASESORAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO

Respondió a las peticiones de las consellerías competentes en las diferentes materias (empleo, economía, industria, cultura y medio ambiente), asociaciones profesionales y agentes sociales que buscaban un asesoramiento especializado y adaptado los diferentes sectores para desarrollar la actividad minimizando los riesgos para la salud. Tuvo especial relevancia también el asesoramiento sobre los requisitos que deben cumplir los medios de protección en el contexto de su escasez.

Comité de Fabricación de Emergencia Sanitaria.

Surge para dar respuesta desde la Xunta de Galicia al desabastecimiento de EPI y otros materiales de protección frente a la COVID -19 y en respuesta a las propuestas del sector productivo gallego para reorientar sus capacidades de fabricación a productos para la lucha contra la pandemia. Las empresas que optaron a las ayudas de reorganización productiva para las pymes gallegas destinadas a fabricar equipamiento sanitario y productos relacionados con la COVID-19 (Invierte COVID-19), promovidas desde la administración gallega, también tuvieron que someter sus proyectos a la validación por este comité. El Issga está representado en este comité con la función de asesorar técnicamente sobre los requisitos de los productos a fabricar y a subvencionar.

Revisión de protocolos para la reincorporación a la actividad y asesoramiento sobre las medidas a implantar a solicitud de diversos sectores y organizaciones profesionales: eventos de temporada, protocolos para el sector de la automoción, del metal, de la madera, de materiales para la construcción, del libro, del audiovisual gallego, del textil, organizaciones de actores y actrices, de escena y de doblaje, periodistas, profesionales de la arquitectura, de la ingeniería, artesanos, escuelas de danza, empresas de formación y para eventos en recintos de congresos y exposiciones.

Empresas de certificación de sistemas de Seguridad Sanitaria frente a la COVID-19 en comercios y servicios: asesoramiento en relación a los aspectos a considerar para la obtención de certificaciones.

Revisión de un total de 14 protocolos para la reincorporación a la actividad en la administración autonómica a solicitud de diferentes consellerías y servicios así como y asesoramiento técnico sobre las medidas y normativa a tener en cuenta. Elaboración de protocolos de reincorporación y de

criterios técnicos internos para el personal del Issga en especial para las actuaciones comprobatorias de las medidas de prevención e higiene frente a la COVID-19 realizadas por el personal técnico habilitado.

Agencia de Turismo de Galicia:

- Revisión de un total de 20 guías para la reducción del contagio por el SARS CoV-2 en el sector turístico elaboradas por el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).
- Participación en la confección de 15 manuales y carteles de aplicación ante la COVID-19 para el sector turístico.
- Participaciones en los webinarios organizados para difusión de manuales y resolución de dudas.
- Asesoramiento técnico para dar respuesta a las consultas del sector turístico.
- Revisión del “Plan de contingencia frente al SARS-CoV-2 en la red pública de albergues del Camino de Santiago”.
- Revisión del protocolo del Centro Superior de Hostelería de Galicia.

Sobre los **requisitos que deben cumplir los distintos tipos de mascarillas** de protección frente a la COVID-19 y verificación de la documentación que debe acompañarlas a diferentes consellerías y servicios de la Xunta de Galicia.

Informes técnicos a solicitud de instituciones sobre medidas, medios de protección y contenido de la formación específica COVID-19 en diversas actividades.

Información técnica y normativa a sectores concretos sobre las medidas adecuadas a implantar en las diferentes fases de la pandemia en respuesta a las demandas de los agentes sociales.

Asesoramiento al personal autónomo mediante el convenio de colaboración firmado entre el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia y las Asociaciones de autónomos que abarca asesoramiento técnico, información y sensibilización sobre las medidas preventivas frente a la COVID-19.

CONSULTAS

También ha sido especialmente relevante el esfuerzo realizado para responder de manera ágil y comprensible a las consultas recibidas a través de los teléfonos y correos electrónicos habilitados para las consultas de esta temática.

Su origen fue diverso abarcando tanto a otras unidades de la Xunta de Galicia, asociaciones sectoriales, asociaciones profesionales y empresas, como a personal autónomo, personal trabajador e incluso particulares.

Se respondieron más de 800 con diferentes temáticas que fueron evolucionando en función del momento de la pandemia: medidas de prevención para actividades y colectivos específicos, medios de protección individual y colectiva (mascarillas, pantallas faciales, mamparas de separación, guantes y batas), productos para la higiene, limpieza y desinfección (productos autorizados y personal que debe aplicarlos, problemas de los equipos para la desinfección con ozono, luz UV...), ventilación y sistemas de purificación de aire, restricciones normativas por sectores y actividades, entre otras.

- TEMÁTICAS CONSULTADAS -



MEDIDAS PREVENTIVAS
DIFERENTES ACTIVIDADES



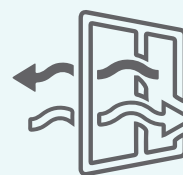
MEDIOS DE PROTECCIÓN



PRODUCTOS PARA LA HIGIENE
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN



RESTRICCIONES
NORMATIVAS



VENTILACIÓN

BALANCE DE LA GESTIÓN DE LA PANDEMIA EN EL ÁMBITO LABORAL



EL PAPEL DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La crisis sanitaria provocó la necesidad de una respuesta rápida a un problema de salud pública trasladado al ámbito laboral y supuso abordar nuevos riesgos, e integrarlos en la gestión habitual de la PRL y con rápidos cambios y adaptaciones.

Todo esto hizo aflorar diferentes debilidades de nuestros sistemas de prevención de riesgos laborales y de los diferentes actores responsables, pero también nos hizo ser conscientes del valor del conocimiento especializado y de la experiencia en materia de PRL para dar respuesta al gran reto que se formuló, incluso más allá del entorno laboral.

La intervención de las empresas frente a la exposición al SARS-CoV-2 a través de los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL), está siendo crucial para adaptar su actividad a las recomendaciones y medidas actualizadas de prevención, con el objetivo general de evitar la transmisión de la enfermedad: medidas de carácter organizativo, de protección colectiva, de protección personal, identificación y protección de los trabajadores especialmente sensibles, estudio y manejo de casos y contactos ocurridos en la empresa y colaboración en la gestión de la incapacidad temporal.

Uno de los primeros protocolos elaborados para dar respuesta a la gestión de la pandemia en el ámbito laboral fue el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, publicado por el Ministerio de Sanidad con la participación del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sociedades científicas y asociaciones de medicina y enfermería del trabajo y de SPRL, reconociendo así la importancia de la organización preventiva de la empresa y atribuyéndole funciones específicas de respuesta a la crisis sanitaria.

El procedimiento establece:

La colaboración necesaria entre los Servicios de prevención de riesgos laborales de las empresas y la autoridad sanitaria para evitar la propagación del SARS-CoV-2 en el ámbito laboral.



Los diferentes escenarios de exposición en los que se puede encontrar el personal trabajador, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus.



Que las empresas, en base a estos escenarios y con el asesoramiento de su SPRL, **deben evaluar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2** y establecer las medidas preventivas requeridas, teniendo siempre en cuenta las indicaciones de las autoridades sanitarias.



Que cuándo se produzcan cambios en las condiciones de trabajo a consecuencia de la implantación de las medidas preventivas ante la COVID-19, las empresas deberán **revisar la evaluación de riesgos laborales y la planificación preventiva**.



Funciones específicas para el servicio sanitario del SPRL (Especialistas en Medicina y Enfermería del Trabajo) en el contexto de la pandemia:

- Gestión de la vulnerabilidad del personal trabajador y del riesgo a la infección por SARS-CoV-2: valorar la especial sensibilidad según los grupos de riesgo y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.
- Detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 y sus contactos, para controlar la transmisión.
- Establecer los mecanismos para la detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública.
- Investigar y analizar las causas de los brotes.
- Colaboración en la gestión de la incapacidad temporal (IT) mediante la elaboración de un informe que acredite la indicación de la IT, con el fin de facilitar a los facultativos de atención primaria, inspección médica y al INSS su tramitación.
- Emitir informes para la valoración de contingencia profesional por COVID-19 para las entidades colaboradoras de la Seguridad Social.



EL PAPEL DE LAS DISCIPLINAS PREVENTIVAS EN EL CONTROL DE LA TRANSMISIÓN

La pandemia reforzó el papel de la **Higiene Industrial**, disciplina especializada en la prevención y control de los riesgos derivados de la exposición a contaminantes físicos, químicos y biológicos en el medio laboral, y ha puesto en valor las funciones que ejercen los profesionales de esta especialidad:



- **En la selección de equipos y medios de protección adecuados** según el nivel de riesgo de exposición.
- **En el asesoramiento en la adquisición de productos** seguros para la protección del personal trabajador, como mascarillas, guantes, pantallas faciales y batas, en una situación excepcional de desabastecimiento, en la que fue necesario recurrir a productos de otros mercados y a la fabricación propia por empresas no especializadas.
- **En la elaboración de especificaciones y documentación técnica** para definir los requisitos mínimos del material de protección que se utiliza frente al coronavirus, principalmente dirigida a aquellas empresas que reorientaron su capacidad de fabricación a estos productos.
- **En el asesoramiento de la selección y aplicación correcta y segura de los productos y tratamientos** de desinfección e higiene personal.
- **En la actualización continua de los conocimientos técnicos** en función de las nuevas evidencias científicas y de la normativa de la autoridad sanitaria para la evaluación específica del riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y la adopción de las medidas preventivas más adecuadas.

Durante la pandemia aumentó la presencia social de la **Medicina del Trabajo**, que hasta ese momento estaba circunscrita a la vigilancia de la salud para la prevención de riesgos laborales. Esta disciplina preventiva y sus profesionales, especialistas en medicina y enfermería del trabajo, están siendo uno de los pilares de las empresas:



- Ejerciendo un papel clave para **el abordaje y control de la transmisión del virus** entre la población trabajadora y para la continuidad de la actividad laboral.
- Participando activamente en la elaboración **de protocolos y procedimientos**, como es el caso del Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.
- **Cooperando de manera activa** con salud pública, atención primaria, inspección médica, INSS y entidad colaboradoras con la Seguridad Social para desarrollar las funciones específicas que le fueron atribuidas.
- **Colaborando estrechamente con los responsables de las empresas y representantes del personal** trabajador para hacer frente a la crisis sanitaria.

Por último, hay que destacar la función **de las disciplinas preventivas de Seguridad en el Trabajo y de Ergonomía y Psicosociología aplicada**, especialmente en lo relativo a la identificación, evaluación y control de los riesgos derivados del trabajo a distancia y de los cambios provocados por la pandemia en las condiciones de trabajo.





RIESGOS DERIVADOS DE LAS NUEVAS CONDICIONES DE TRABAJO ASOCIADAS A LA PANDEMIA

Tanto la propia situación de crisis sanitaria como la necesaria implantación de medidas para minimizar el riesgo de contagio introducen nuevos riesgos y situaciones que es necesario abordar.

RIESGOS DERIVADOS DE LAS MEDIDAS IMPLANTADAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO

La generalización del trabajo a distancia y más concretamente del teletrabajo, **expone las personas a riesgos:**

- **Ergonómicos**, provocados por condiciones de trabajo no controladas, como equipos de trabajo inapropiados, condiciones ambientales inadecuadas, etc.
- **Psicosociales**, asociados a las nuevas formas de trabajo en aislamiento, medios técnicos inadecuados, falta de formación específica en el uso de las aplicaciones informáticas, etc.

Todos ellos pueden derivar en daños para la salud, como lesiones musculoesqueléticas, procesos de ansiedad, depresión por estrés laboral y agotamiento psíquico.

El uso obligado de la mascarilla o la necesidad de EPI puede originar fatiga u otros riesgos asociados a su uso continuado. Además, los EPI pueden provocar un distanciamiento físico y psicológico de los compañeros de trabajo y de los pacientes, generando sentimientos de aislamiento.

Las normas y protocolos de seguridad y salud laboral frente al coronavirus (uso de pantallas faciales, protocolos de desinfección, normas en espacios compartidos, etc.), pueden aumentar los niveles de estrés y provocar reacciones de ansiedad o incluso accidentes.

RIESGOS DERIVADOS DE LA PROPIA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA

Los factores de riesgo psicosocial ligados a la pandemia tienen su origen en aspectos relacionados con el diseño y la gestión del trabajo, con la carga de trabajo, con la rapidez en la respuesta y la necesidad de afrontar situaciones cambiantes y desconocidas que pueden llegar a causar un daño psicológico o físico en la salud de la población trabajadora.

El miedo al contagio y la inseguridad laboral pueden ocasionar además de una baja motivación, un deficiente cumplimiento de las medidas preventivas o provocar que no se comuniquen a la empresa problemas de seguridad y salud laboral. La situación de la pandemia también puede originar situaciones de violencia y agresividad en las relaciones entre personas.

Estos factores están incidiendo especialmente en el colectivo sanitario y sociosanitario y en otros considerados también como esenciales (alimentación, transporte, seguridad y protección de la población, etc.).



REFLEXIONES Y MENSAJES CLAVE PARA EL FUTURO DE LA PRL

- La crisis sanitaria provocó la necesidad de **recurrir a la prevención** como principal medio para minimizar el riesgo de transmisión del virus, junto con la detección precoz de casos y seguimiento de los contactos, al no existir profilaxis ni tratamiento eficaz para la COVID-19.
- El instrumento fundamental para hacer frente a las crisis sanitarias en el ámbito laboral debe ser la organización **preventiva** de cada empresa.
Se hace necesario **fortalecer los servicios de prevención de riesgos laborales** dotándolos de más medios humanos y materiales y apostar por una mayor especialización.
- Las **disciplinas de Higiene Industrial y de la Medicina del Trabajo**, dirigidas a la prevención y control de las enfermedades derivadas del trabajo, **han demostrado ser cruciales** para el control de posibles epidemias o pandemias en el ámbito laboral y deben ser reforzadas.
- Hace falta mejorar la coordinación **entre administraciones para afrontar la prevención de una manera integral**, en especial las competentes en materia laboral, sanitaria y de industria y contando con el Issga, órgano técnico especializado en materia de prevención de riesgos laborales de la administración gallega, como referencia.
- Es necesario dar continuidad a la colaboración **existente entre organismos de referencia especializados en la prevención de riesgos laborales**, principalmente con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo e institutos autonómicos.
- Reforzar la coordinación **entre los servicios sanitarios de los SPRL con la autoridad sanitaria**, mediante canales efectivos y ágiles en el marco de la salud laboral y de la vigilancia epidemiológica, es fundamental para impulsar actuaciones concretas en las empresas y prevenir las enfermedades derivadas del trabajo.

- La modalidad de teletrabajo provocada por la pandemia se asentó cómo **una forma de trabajo habitual** que implica:
 - Proporcionar información y formación sobre los riesgos de seguridad y de salud laboral y sobre las medidas preventivas específicas a implantar.
 - Elaborar nuevos procedimientos técnicos, definir nuevos canales de comunicación, propiciar la participación del personal trabajador y establecer “feedback” con ellos para reforzar el apoyo emocional y el contacto interpersonal y así evitar el aislamiento.
 - La necesidad de adaptar la metodología de evaluación de riesgos laborales a una actividad que se desarrolla en el domicilio.

- Se debe apoyar al **personal autónomo**, carente de un sistema de organización preventiva, y a sus organizaciones en el ámbito laboral, para afrontar situaciones de crisis sanitaria proporcionándoles asesoramiento técnico, información y sensibilización sobre las medidas preventivas a implementar.

- Es muy importante **fortalecer el liderazgo empresarial** en las situaciones de crisis para mantener la viabilidad de la empresa sin descuidar la protección de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras.

- El **impulso de programas de promoción de la salud en el trabajo** en las empresas contribuirá a mejorar la salud de la población trabajadora, el clima laboral, la motivación, etc. y permitirá afrontar en condiciones más favorables las crisis sanitarias.

- Una **comunicación fluida**, veraz y contrastada en el seno de las empresas y centros de trabajo, especialmente en contextos socioeconómicos propicios a la desinformación, será básica para garantizar una protección adecuada de la población trabajadora.

- Se debe combatir la infradeclaración de los accidentes de trabajo por COVID-19 y conseguir su **reconocimiento como enfermedad profesional** a los colectivos expuestos profesionalmente.

- Es conveniente realizar un **análisis de los efectos de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19** en la siniestralidad laboral y de la posible influencia de la pandemia en los índices de incidencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS- CoV-2. Ministerio de Sanidad.
- Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 15 de enero 2021. Ministerio de Sanidad.
- Actualización del procedimiento de actuación en la incapacidad temporal en la atención primaria frente a la exposición al nuevo coronavirus en Galicia. Consellería de Sanidad. SERGAS:

https://coronavirus.sergas.gal/Contidos/Documents/160/Actualizacion_IT.pdf

- Gestión de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo durante la pandemia de COVID-19. Organización Internacional del Trabajo:

https://www.ilo.org/global/topics/safety-and-health-at-work/resources-library/publications/WCMS_763314/lang--es/index.htm

- Frente a la pandemia: Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_742732.pdf

- Liderazgo empresarial durante la crisis de la COVID-19. Organización Internacional del Trabajo:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---act_emp/documents/publication/wcms_766963.pdf



**DOG**Diario Oficial
de Galicia

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. BOE núm. 282 de 25 de octubre de 2020.
- Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. BOE núm. 253 de 23 de septiembre de 2020.
- Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico. BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2021.
- Orden TES/1180/2020, de 4 de diciembre, por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. BOE núm. 322 de 10 de diciembre de 2020.
- Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula el Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral. DOG. Núm. 221 de 15 de noviembre de 2007.
- Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Gallego de Seguridad y Salud Laboral. DOG núm.1 de 2 de enero de 2015.
- Decreto 215/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo e Igualdad. DOG núm. 253, 17 de diciembre de 2020.
- Decreto 31/2021, de 25 de febrero, por el que se adoptan medidas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para hacer frente a la crisis sanitaria, en la condición de autoridad competente delegada en el marco de lo dispuesto por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-. DOG 38-bis de 25 de febrero de 2021.
- Orden de 25 de febrero de 2021 por la que se establecen medidas de prevención específicas a consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Galicia. DOG 38-bis de 25 de febrero de 2021.

RECUERDA

- La unidad de referencia COVID-19 se constituye como órgano de carácter transitorio para **canalizar y difundir las actuaciones** del Issga ante la emergencia sanitaria derivada de la COVID-19.
- Tiene como objetivo **asesorar** técnicamente, **dar apoyo** y ser **referencia** en el ámbito de la prevención de riesgos laborales por causa de la pandemia en Galicia en coordinación con la autoridad sanitaria.
- Es una unidad interna del Issga que **se conforma con personal de las áreas técnicas de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo y cuenta con el apoyo de las áreas de Ergonomía y Psicosociología aplicadas, Seguridad en el Trabajo y Formación, Divulgación y Documentación.**
- Los **beneficiarios de esta unidad** son los interlocutores sociales, los servicios de prevención de riesgos laborales, las asociaciones profesionales, las empresas, el empleo autónomo y las administraciones públicas.

DIRECCIONES DE INTERÉS

-Issga. CORONAVIRUS COVID-19:

http://issga.xunta.gal/portal/contido/actividade/Coronavirus_Covid_19.html

-Consellería de Sanidad. Xunta de Galicia:

<https://coronavirus.sergas.es/>

-Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/home.htm>

-Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

<https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/guias-para-fabricacion-de-mascarillas-y-ropa-de-proteccion.aspx>



DE REFERENCIA
COVID.19 - iSSGA

